MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 67-8-20112-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y OSTEOBIOMED S.A.S

Entre los suscritos a saber, mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.726.579 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO,** en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud según Orden Interna No. 007 de fecha 15 de enero 2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **YAJITH ALBERTO CASTRO FUENTES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.816.805** quien actúa en calidad de Representante Legal de **OSTEOBIOMED S.A.S** identificada con el NIT. **900.441.355-6,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** suscribió el Contrato No. 67-8-20112-2020 el cual fue suscrito el día 24 de mayo del 2020 tiene como objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTESISNTESIS PARA LOS SERVCIOS DE ORTOPEDIA, Y MAXILO FACIAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** por un valor de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000), según la Cláusula once **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución de cinco (05) meses , contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula catorce **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

A. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 27/05/2020 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la unidad prestadora de salud Atlántico.

B. Que mediante comunicación oficial No. S-2020-063569-UPRES-GASIS- 29 – de fecha 27 de Octubre del 2020, por la señora SHILEY HERNANDEZ CASTRO, Supervisor del contrato, solicita al jefe unidad PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO la modificación del contrato No. 67-8-20112-2020, por las razones expuestas en el oficio referenciado.

<table>
<tr><td>REQUERIMIENTO SOLICITADO:</td><td colspan="5">AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>UNIDAD EJECUTORA:</td><td colspan="5">UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA</td></tr>
<tr><td>IMP.PRESUP CONCEPTO:</td><td colspan="5">SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="2">0</td><td>RUBRO :</td><td colspan="2">No. CONTRATO : No. 67-9-20112 del 2020</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="5">SUMINISTRO MATERIAL DE OSTESINTESIS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA, CX PLASTICA Y MAXILOFACIAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALOR DEL CONTRATO:</td><td rowspan="2">$ 130.000.000</td><td rowspan="2">PLAZO EJECUCION :</td><td rowspan="2">6 MESES</td><td>FECHA INICIO:</td><td>27/05/2020</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL:</td><td>27/10/2020</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRORROGA</td><td rowspan="2">5 MESES 3 DIAS</td><td rowspan="2">NUEVO PLAZO DEL CONTRATO</td><td rowspan="2">11 MESE 3 DIAS</td><td>FECHA INICIAL</td><td>27/05/2020</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL</td><td>30/03/2021</td></tr>
<tr><td colspan="6">JUSTIFICACION: requiere prorroga de presupuesto para continuar con la prestación de servicios de Suministro de material de osteosíntesis, para la realización de cirugías de ortopedia en actividades de atención individual en el servicio de cirugía, de acuerdo al plan de beneficios para la sanidad militar y policial contenidos en el Acuerdo No 002/01.</td></tr>
</table>

C. Que mediante nota interna del 27/10/2020 firmada por la señora mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO,** autoriza realizar tramite de la modificación de acuerdo a la ley y dentro de los términos establecidos una vez verificados los antecedentes y cifras que correspondan para tal fin.

D. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo la modificación

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 67-8-20112-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y OSTEOBIOMED S.A.S

No 001 del presente contrato, en el sentido de realizar modificación al contrato No 67-8-20112-2020 suscrito Entre la NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8 Y OSTEOBIOMED S.A.S en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el **PLAZO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA** No.67-8-20112-2020, en el sentido de prorrogar cinco (05) meses y 3 días, es decir que sumada la presente el plazo de la Aceptación de la oferta es de once (11) meses y tres (03) días. Con fecha de inicio 27/05/2020 finalizando 30/03/2021

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la cuantía de los amparos contemplados en las pólizas No 0697912-3 expedidas por **SURAMERICANA** de acuerdo con la prórroga del presente

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas inicialmente pactadas en el contrato en mención, en la denominación del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente.

Para constancia se firma en Soledad 27/10/2020

EL CONTRATANTE

Mayor **ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

EL CONTRATISTA

YAJITH ALBERTO CASTRO FUENTES
Representante Legal
OSTEOBIOMED S.A.S

Elaboro: Patrullera KATHLEEN JOYCE MEZA RODRIGUEZ
Analista de Contrato UPRES-DEATA

Reviso y aprobó: Intendente SEHENIN ALIAN GARCIA
Analista de Contratos UPRES-DEATA

Reviso y aprobó: Capitán GUILLERMO ENRIQUE OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES 8.

Reviso y Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERENANDEZ
Asesor Jurídico RASES 8